

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral; de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	427.895,68 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	378.399,49 €
3	Gastos financieros	12.094,84 €
4	Transferencias corrientes	22.133,84 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	138.446,03 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	101.175,08 €
	TOTAL	1.080.144,96 €

ESTADO DE INGRESOS

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	416.936,22 €
2	Impuestos indirectos	6.832,16 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.973,21 €
4	Transferencias corrientes	367.454,97 €
5	Ingresos patrimoniales	17.502,37 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	138.446,03 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	1.080.144,96 €

**PLANTILLA DE PERSONAL
 FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

PUESTO	GRUPO	NIVEL	NUMERO DE PLAZAS
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26/30	1

LABORAL FIJO

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
OFICIAL DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
EDUCADOR CASA DE NIÑOS	2

LABORAL INDEFINIDO

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1
AUXILIAR DE JUZGADO DE PAZ	1

LABORALES TEMPORALES

PUESTO	NUMERO DE PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
EDUCADORES CASA DE NIÑOS	2
OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES	1
PEONES DE LIMPIEZA	3

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villamantilla, a 22 de febrero de 2019.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/10.363/19)

